

*Indulgencia, que la Santidad de N. S. Clemente Papa X. comencé à las Coronas, Rosarios, Imagenes, Cruzes, y Medallas benditas en ocasion de la Canonizazion de los Santos Confessores, Gaetano, Francisco de Borja, Felipe Benicio, Luis Beltrany de S. Rosa Virgen del Perú.*

**Q**uien acostumbrará dezir, por lo menos vna vez en la semana la Corona del Señor, ò de la de nuestra Señora, ò el Rosario, ò su tertera parte, ò el Oficio Diuino, ò el menor de nuestra Señora, ò el de los difuntos, ò los siete Psalmos Penitenciales, ò los Graduales, ò acostumbrará visitar los encarcelados, ò socorrer à los pobres, ò hazer alomenos por vn quarto de hora oracion mental, y confesándose con Confessor aprobado por el Ordinario, y comulgando en qualquiera de las fiestas de nuestro Señor, y de la Virgen Maria, que celebra la S. Iglesia: esto es Nacimiento, Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension; Pentecostès, Trinidad, Corpus Christi, Concepcion, Natiuidad, Presentacion, Vistacion, Anunciacion, Purificacion, y Assumpcion de la B. Virgen; ò en el día de la Natiuidad de S. Iuan Bautista, ò en el de los Santos Apoitolos S. Pedro, y S. Pablo, ò en alguna destos cinco Santos canonizados, ò en el de todos los Santos, ò en el de la dedicacion de la propia Iglesia, ò en el del Patron, ò Título della, deuotamente rogara à Dios por la estirpacion de las heregias, y por la propagacion de la Fé Católica, y por otras cosas necessarias à la S. Madre Iglesia, en qualquiera de los dichos dias gane Indulgencia plenaria.

Quien ayunara la vigilia de alguno de los sobredichos cinco Santos, confesándose, comulgara en el dia de su fiesta, y rogara, como arriba queda dicho, alcanzara todas las vezes Indulgencia plenaria.

Quien dira Misa, ò si confesado, y comulgado la oira en el Altar donde está la imagen, ò el cuerpo, ò qualquiera Reliquia de vno de los sobredichos Santos en vn dia cada mes, à su eleccion, rogando, como arriba queda dicho, ganara Indulgencia plenaria.

Quien arrepentido de sus pecados, con proposito de enmendarse, visitara en vn mismo dia siete Iglesias, à su eleccion, y donde no ay siete Iglesias, visitara todas aquellas que huuiere, y auiendo solo vna, visitara todos los Altares della, asimesmo, rogando por la estirpacion de las heregias, &c. vna vez al año gane las Indulgencias de las siete Iglesias de Roma.

Quien pensara deuotamente en algun misterio de la Pasion de nuestro Señor, y en reuerencia de la misma Pasion besara con humildad la tierra siete vezes, en aquel dia ganara la Indulgencia de la Escala santa, y esto sera vna vez al año.

Quien hara vn verdadero acto de arrepiñimiento de sus pecados, con firme proposito de enmendarse, ò quien exercitara qualquier acto de virtud, a exemplo de los sobredichos Santos, gane todas las vezes siete años, y otras tantas quarentenas de Indulgencia.

Quien leera algun capitulo de la vida de los sobredichos Santos, ò visitara su Altar, ò venerara su imagen, rogando por la exaltacion de la Santa Iglesia, y por la couersion de los pecadores, gane todas las vezes cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que se exercitara en la deuocion del SS. Sacramento del Altar, ò de la Virgen Maria, meditando aquel misterio, y los beneficios que à nosotros por él nos vienen, ò compadeciendonos de los dolores, que sintió la B. Virgen por la Pasion, y muerte de su Hijo, ò en otra forma reuerenciara el SS. Sacramento, y rogando por las necesidades de la S. Iglesia, gane cada vez cien dias de Indulgencia.

Quien hara limosna a los pobres, ò les instrira en las cosas de la Fé, ò buenas costumbres, ò procurara que esto lo hagan otros, todas las vezes gane cien dias de Indulgencia.

Quien estando en Roma, ò en su distrito por espacio de veinte millas, por legitimo impedimento no podrá estar presente à la bendicion solemne que el Sumo Pontifice suele dar en el dia de Pasqua, y de la Ascension, si confesado, y comulgado rogare por la estirpacion de las heregias, &c. ganara la Indulgencia como si estuiera presente: La qual Indulgencia ganara asimesmo el que estuuiere fuera de Roma, y del dicho distrito, en qualquier lugar que esté, aunque no esté impedido, haziendo lo sobredicho.

Quien encomendara deuotamente su alma à Dios en el articulo de la muerte, y juntamente recurrira à la intercession de los sobredichos Santos, ò à la de vno dellos con la boca, y no pudiendo, con el coracon, auiendo confesado, y comulgado, y no pudiendo, alomenos contrito, gane Indulgencia plenaria de sus pecados. (de suffragio.)

Todas las sobredichas Indulgencias se pueden aplicar à las almas de Purgatorio por modo Para ganar estas Indulgencias basta tener vna Corona, ò Medalla, &c. bendita de su Santidad con las mismas Indulgencias, haziendo los actos señalados arriba, aunque se deuan hazer por otra obligacion.

Manda su Santidad, que en la distribucion, y vso destas Mellas, Coronas, &c. se obserue el decreto de la feliz memoria de Alexandro VII. estampado en 6. de Febrero de 1657. esto es, que las Medallas, Coronas, &c. benditas con las sobredichas Indulgencias, no pasen de la persona de aquellos, a los quales seran concedidas, ò de aquellos à quien por estos seran distribuidas la primera vez, y que no se pueda prestar a otros, ni darse por ruegos à estos, de otra fuerte pierdan la Indulgencia que tienen, y que perdiendose vna no se pueda substituir otra en su lugar, no obstante qualquiera concession, y priuilegio en contrario.

Su Santidad prohibe la estampa destas Indulgencias en qualquiera otro lugar fuera de Roma.

*Michael Angelo Ricci, Secr.*